

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Advertencia.

Con el presete BOLETIN dá principio la publicacion del Índice del Código civil inserto en los números del 29 de Octubre de 1888, al 10 de Enero del corriente año ambos inclusive

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

De conformidad con lo propuesto por la Comision provincial y en virtud de lo ordenado por el art. 102 de la ley vigente de reemplazos, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados para el servicio militar en el año corriente y en los de revision de 1886, 87 y 88 tenga efecto en los dias que á continuacion se expresan, dando principio el acto á las nueve en punto de la mañana por el orden de pueblos que se señala.

Y á fin de evitar entorpecimientos, molestias y gastos innecesarios con la venida de mozos que no están obligados á ella, falta de presentacion de los que deben verificarlo ó de documentos que han de traer los Comisionados de los Ayuntamientos, he resuelto, así bien, hacer las advertencias siguientes:

1.^a Tienen que presentarse:

1.^o Todos los mozos que hayan alegado alguna de las excepciones físicas comprendidas en las clases 2.^a y 3.^a del cuadro, pertenezcan al alistamiento del año actual ó á cualquiera de los de 1886, 87 y 88, para ser reconocidos.

2.^o Los que hayan reclamado ó sido reclamados por talla ó por defecto físico que hubieren alegado, y que esté comprendido en la clase 1.^a del cuadro de exenciones físicas, cualquiera que sea el reemplazo á que pertenezcan.

3.^o Los mozos que hubieren reclamado ó sido reclamados para ante la Comision provincial contra algun fallo del Ayuntamiento en exencion legal ó por otra causa, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

2.^a No tienen por lo tanto que presentarse los mozos que no estén expresamente citados en los párrafos anteriores.

3.^a Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el art. 106 de la ley vigente. Tambien traerán las filiaciones por triplicado de todos los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, ya sean sorteables, condicionales, inútiles ó cortos de talla, si miden 1'500 metros en adelante; estas filiaciones han de estar conformes al modelo que á continuacion se inserta, con la fecha en el respectivo pueblo del dia en que tuvo efecto la clasificacion del mozo ante el Ayuntamiento, llenando todos los huecos de zona, edad, talla, señas personales, ect., y firmadas por los mismos mozos, si saben.

4.^a Aquellos Ayuntamientos en cuyos pueblos no haya mozo alguno de los comprendidos en los casos de la advertencia 1.^a no tienen necesidad de enviar Comisionados; bastará que remitan á la Comision provincial la certificacion y filiaciones que se indican en la 3.^a

Valladolid 13 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Dia 1.^o de Abril.

Mota del Marqués
Vega de Valdetronco
Torrecilla de la Torre
Peñaflor
Castromembibre
Marzales
Tiedra
Villalbarba



Pedrosa del Rey
 Adalia
 Benafarces
 San Roman de la Hornija
 Villaxesmir
 San Salvador
 San Pelayo
 Torrelobaton
 Barruelo
 Casasola de Arion
 Velilla
 Bercero
 Tordesillas
 Villalar
 Villavieja
 Torrecilla de la Abadesa
 Pobladura de Sotiedra

Dia 2.

Peñañiel
 Corrales de Duero
 Curiel
 Rábano
 Valdearcos
 Olmos de Peñañiel
 Canalejas
 Campaspero
 Castrillo de Duero
 Piñel de Abajo
 Quintanilla de Arriba
 Bahabon
 Langayo
 Cogeces del Monte
 Piñel de Arriba
 Bocos
 Torrescárceles
 Manzanillo
 Fompedraza
 Roturas
 Pesquera de Duero
 Castroverde de Cerrato
 Villarmentero
 Quintanilla de Abajo
 Valbuena de Duero

Dia 3.

Medina de Rioseco
 Palacios de Campos
 Villardefrades
 Villagarcía de Campos
 Villabrágima
 Santa Eufemia
 Castromonte
 Valverde de Campos
 Mudarra
 Montealegre
 Valdenebro
 Villanueva de San Mancio
 Tordehumos
 Villalba del Alcor
 Morales de Campos
 Pozuelo de la Orden

Villanueva de los Caballeros
 Almaráz
 Villavellid
 San Cebrian de Mazote
 San Pedro de Latarce
 Uruña

Dia 4.

Villaesper
 Villafrechós
 Cabrereros del Monte
 Palazuelo de Vedija
 Villamuriel de Campos
 Berrueces
 Ceinos de Campos
 Moral de la Paz
 Gatón de Campos
 Quintanilla del Moral
 Valdunquillo
 Barcial de la Loma
 Urones de Castroponce
 Roales
 Bolaños
 Cuenca de Campos
 Herrin de Campos
 Aguilar de Campos
 Villafrades
 Cabezón de Valderaduey
 Castrobol
 Union (La)

Dia 5.

Nava del Rey
 Castrejon
 Villafranca
 Siete Iglesias
 Castronuño
 Carpio
 Fresno el Viejo
 Pollos
 San Miguel del Pino
 Serrada
 Ventosa de la Cuesta
 Villanueva de las Torres
 Villaverde de Medina

Dia 6.

Pedrajas de San Esteban
 Pedraja de Portillo
 Camporendon
 Parrilla
 Villabañéz
 Villalba de Adaja
 Zarza (La)
 Bocigas
 San Miguel del Arroyo
 Vitoria
 Montemayor
 Piña de Esgueva
 Olivares de Duero
 Villavaquerin
 Sardon de Duero
 Mejeces

INDICE.



TÍTULO PRELIMINAR.	Páginas
De las leyes, de sus efectos y de las reglas generales para su aplicacion.	1. ^a

LIBRO PRIMERO.

DE LAS PERSONAS.

TÍTULO PRIMERO.

De los españoles y extranjeros.	2
---	---

TÍTULO II.

Del nacimiento y la extincion de la personalidad civil.	3
CAPITULO PRIMERO.—De las personas naturales.	3
CAPITULO II.—De las personas jurídicas.	3

TÍTULO III.

Del domicilio.	4
------------------------	---

TÍTULO IV.

DEL MATRIMONIO.

CAPITULO PRIMERO.— Disposiciones generales.	4
<i>Seccion primera.</i> —De las formas del matrimonio.	4
<i>Seccion segunda.</i> —Disposiciones comunes á las dos formas de matrimonio.	4
<i>Seccion tercera.</i> —De la prueba del matrimonio.	5
<i>Seccion cuarta.</i> —De los derechos y obligaciones entre marido y mujer.	6
<i>Seccion quinta.</i> —De los efectos de la nulidad del matrimonio y los del divorcio.	6

Páginas.

CAPITULO II.—Del matrimonio canónico.	7
CAPITULO III.—Del matrimonio civil.	8
<i>Seccion primera.</i> —De la capacidad de los contrayentes.	8
<i>Seccion segunda.</i> —De la celebracion del matrimonio.	9
<i>Seccion tercera.</i> —De la nulidad del matrimonio.	11
<i>Seccion cuarta.</i> —Del divorcio.	11

TÍTULO V.

DE LA PATERNIDAD Y FILIACION.

CAPITULO PRIMERO.—De los hijos legítimos.	11
CAPITULO II.—De las pruebas de la filiacion de los hijos legítimos.	12
CAPITULO III.—De los hijos legitimados	12
CAPITULO IV.—De los hijos ilegítimos.	13
<i>Seccion primera.</i> —Del reconocimiento de los hijos naturales.	13
<i>Seccion segunda.</i> —De los demás hijos ilegítimos.	14

TÍTULO VI.

De los alimentos entre parientes.	14
---	----

TÍTULO VII.

DE LA PATRIA POTESTAD.

CAPITULO PRIMERO.—Disposicion general.	15
CAPITULO II.—Efectos de la patria potestad respecto á las personas de los hijos.	15
CAPITULO III.—De los efectos de la patria potestad respecto á los bienes de los hijos.	16
CAPITULO IV.—De los modos de acabarse la patria potestad.	16
CAPITULO V.—De la adopcion.	17

TÍTULO VIII.
DE LA AUSENCIA.

CAPITULO PRIMERO.—Medidas provisionales en casos de ausencia. 17

CAPITULO II.—De la declaracion de ausencia. 18

CAPITULO III.—De la administracion de los bienes del ausente. 18

CAPITULO IV.—De la presuncion de muerte del ausente. 18

CAPITULO V.—De los efectos de la ausencia relativamente á los derechos eventuales del ausente. 19

TÍTULO IX.
DE LA TUTELA.

CAPITULO PRIMERO.— Disposiciones generales. 19

CAPITULO II.—De la tutela testamentaria. 19

CAPITULO III.—De la tutela legítima. 20

Seccion primera.—De la tutela de los menores. 20

Seccion segunda.—De la tutela de los locos y sordomudos. 20

Seccion tercera.—De la tutela de los pródigos. 21

Seccion cuarta.—De la tutela de los que sufren interdicion. 21

CAPITULO IV.—De la tutela dativa. 21

CAPITULO V.—Del protutor. 22

CAPITULO VI.—De las personas inhábiles para ser tutores y protutores, y de su remocion. 22

CAPITULO VII.—De las excusas de la tutela y protutela. 23

CAPITULO VIII.—Del afianzamiento de la tutela. 23

CAPITULO IX.—Del ejercicio de la tutela. 24

CAPITULO X.—De las cuentas de la tutela. 26

CAPITULO XI.—Del registro de las tutelas. 27

TÍTULO X.
DEL CONSEJO DE FAMILIA.

Seccion primera.—De la formacion del consejo de familia. 27

Seccion segunda.—De la manera de proceder el consejo de familia. 28

TÍTULO XI.
DE LA EMANCIPACION Y DE LA MAYOR EDAD.

CAPITULO PRIMERO.—De la emancipacion. 29

CAPITULO II.—De la mayor edad. 29

TÍTULO XII.

Del Registro del estado civil. 29

LIBRO SEGUNDO.

DE LOS BIENES, DE LA PROPIEDAD Y DE SUS MODIFICACIONES.

TÍTULO PRIMERO.

DE LA CLASIFICACION DE LOS BIENES.

Disposicion preliminar. 30

CAPITULO PRIMERO.—De los bienes inmuebles. 30

CAPITULO II.—De los bienes muebles. 31

CAPITULO III.—De los bienes segun las personas á que pertenecen. 31

Disposiciones comunes á los tres capitulos anteriores. 31

TÍTULO II.

DE LA PROPIEDAD.

CAPITULO PRIMERO.—De la propiedad en general. 32

CAPITULO II.—Del derecho de accesion.—Disposicion general. 32

Seccion primera.—Del derecho de accesion respecto al producto de los bienes. 32

Seccion segunda.—Del derecho de accesion respecto á los bienes inmuebles. 32

Seccion tercera.—Del derecho de accesion respecto á los bienes muebles. 33

CAPITULO III.—Del deslinde y amojonamiento. 34

CAPITULO IV.—Del derecho de cerrar las fincas rústicas. 35

CAPITULO V.—De los edificios ruinosos y de los árboles que amenazan caerse. 35

TÍTULO III.

De la comunidad de bienes. 35

TÍTULO IV.

DE ALGUNAS PROPIEDADES ESPECIALES.

CAPITULO PRIMERO.—De las aguas. 36

Seccion primera.—Del dominio de las aguas. 36

Seccion segunda.—Del aprovechamiento de las aguas públicas. 37

	Páginas.
<i>Seccion tercera.</i> —Del aprovechamiento de las aguas de dominio privado.	37
<i>Seccion cuarta.</i> —De las aguas subterráneas.	37
<i>Seccion quinta.</i> —Disposiciones generales.	37
CAPITULO II.—De los minerales.	38
CAPITULO III.—De la propiedad intelectual.	38

TÍTULO V.

DE LA POSESION.

CAPITULO PRIMERO.—De la posesion y sus especies.	38
CAPITULO II.—De la adquisicion de la posesion.	39
CAPITULO III.—De los efectos de la posesion.	39

TÍTULO VI.

DEL USUFRUCTO, DEL USO Y DE LA HABITACION.

CAPITULO PRIMERO.—Del usufructo.	41
<i>Seccion primera.</i> —Del usufructo en general.	41
<i>Seccion segunda.</i> —De los derechos del usufructuario.	41
<i>Seccion tercera.</i> —De las obligaciones del usufructuario.	43
<i>Seccion cuarta.</i> —De los modo de extinguirse el usufructo.	45
CAPITULO II.—Del uso y de la habitacion	46

TÍTULO VII.

DE LAS SERVIDUMBRES.

CAPITULO PRIMERO.—De las servidumbres en general.	46
<i>Seccion primera.</i> —De las diferentes clases de servidumbres que pueden establecerse sobre las fincas.	46
<i>Seccion segunda.</i> —De los modos de adquirir las servidumbres.	47
<i>Seccion tercera.</i> —Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente.	47
<i>Seccion cuarta.</i> —De los modos de extinguirse las servidumbres.	48
CAPITULO II.—De las servidumbres legales.	48
<i>Seccion primera.</i> —Disposiciones generales.	48
<i>Seccion segunda.</i> —De las servidumbres en materia de aguas.	48
<i>Seccion tercera.</i> —De la servidumbre de paso	49
<i>Seccion cuarta.</i> —De la servidumbre de medianería.	50

<i>Seccion quinta.</i> —De las servidumbres de luces y vistas.	51
<i>Seccion sexta.</i> —Del desagüe de los edificios.	51
<i>Seccion séptima.</i> —De las distancias y obras intermedias para ciertas construcciones y plantaciones.	52
CAPITULO III.—De las servidumbres voluntarias.	52

TÍTULO IX.

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CAPITULO UNICO.	53
-------------------------	----

LIBRO TERCERO.

DE LOS DIFERENTES MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD.

Disposicion preliminar.	53
---------------------------------	----

TÍTULO PRIMERO.

De la ocupacion.	54
--------------------------	----

TÍTULO II.

DE LA DONACION.

CAPITULO PRIMERO.—De la naturaleza de las donaciones.	54
CAPITULO II.—De las personas que pueden hacer ó recibir donaciones.	55
CAPITULO III.—De los efectos y limitacion de las donaciones.	55
CAPITULO IV.—De la revocacion y reduccion de las donaciones.	56

TÍTULO III.

DE LAS SUCESIONES.

Disposiciones generales.	57
CAPITULO PRIMERO.—De los testamentos.	57
<i>Seccion primera.</i> —De la capacidad para disponer por testamento.	57
<i>Seccion segunda.</i> —De los testamentos en general.	58
<i>Seccion tercera.</i> —De la forma de los testamentos.	58
<i>Seccion cuarta.</i> —Del testamento ológrafo.	59
<i>Seccion quinta.</i> —Del testamento abierto.	60
<i>Seccion sexta.</i> —Del testamento cerrado (artículo 706).	61
<i>Seccion séptima.</i> —Del testamento militar.	62

	Páginas.		Páginas.
<i>Seccion octava.</i> —Del testamento marítimo.	63	<i>Seccion segunda.</i> —De la particion.	86
<i>Seccion novena.</i> —Del testamento hecho en pais extranjero.	64	<i>Seccion tercera.</i> —De los efectos de la particion	88
<i>Seccion décima.</i> —De la revocacion é ineficacia de los testamentos.	64	<i>Seccion cuarta.</i> —De la rescision de la particion.	88
CAPITULO II.—De la herencia.	65	<i>Seccion quinta.</i> —Del pago de las deudas hereditarias.	89
<i>Seccion primera.</i> —De la capacidad para suceder por testamento y sin él.	65		
<i>Seccion segunda.</i> —De la institucion de heredero.	66		
<i>Seccion tercera.</i> —De la sustitucion.	67		
<i>Seccion cuarta.</i> —De la institucion de heredero ó del legado condicional ó á término.	68		
<i>Seccion quinta.</i> —De las legítimas.	69		
<i>Seccion sexta.</i> —De las mejoras.	71		
<i>Seccion séptima.</i> —Derechos del cónyuge viudo.	71		
<i>Seccion octava.</i> —De los derechos de los hijos ilegítimos.	72		
<i>Seccion novena.</i> —De la desheredacion.	73		
<i>Seccion décima.</i> —De las mandas y legados.	73		
<i>Seccion undécima.</i> —De los albaceas ó testamentarios.	76		
CAPITULO III.—De la sucesion intestada	77		
<i>Seccion primera.</i> —Disposiciones generales.	77		
<i>Seccion segunda.</i> —Del parentesco.	77		
<i>Seccion tercera.</i> —De la representacion.	78		
CAPITULO IV.—Del orden de suceder segun la diversidad de líneas.	78		
<i>Seccion primera.</i> —De la línea recta descendente.	78		
<i>Seccion segunda.</i> —De la línea recta ascendente.	79		
<i>Seccion tercera.</i> —De los hijos naturales reconocidos.	79		
<i>Seccion cuarta.</i> —De la sucesion de los colaterales y de los cónyuges.	79		
<i>Seccion quinta.</i> —De la sucesion del Estado.	80		
CAPITULO V.—Disposiciones comunes á las herencias por testamento ó sin él.	80		
<i>Seccion primera.</i> —De las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta.	80		
<i>Seccion segunda.</i> —De los bienes sujetos á reserva.	81		
<i>Seccion tercera.</i> —Del derecho de acrecer.	82		
<i>Seccion cuarta.</i> —De la aceptacion y repudiacion de la herencia.	82		
<i>Seccion quinta.</i> —Del beneficio del inventario y del derecho de deliberar.	83		
CAPITULO VI.—De la colacion y particion.	85		
<i>Seccion primera.</i> —De la colacion.	85		

LIBRO CUARTO.

DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS.

TÍTULO PRIMERO.

DE LAS OBLIGACIONES.

CAPITULO PRIMERO.—Disposiciones generales.	89
CAPITULO II.—De la naturaleza y efectos de las obligaciones.	90
CAPITULO II.—De las diversas especies de obligaciones.	91
<i>Seccion primera.</i> —De las obligaciones puras y de las condicionales.	91
<i>Seccion segunda.</i> —De las obligaciones á plazo.	92
<i>Seccion tercera.</i> —De las obligaciones alternativas.	93
<i>Seccion cuarta.</i> —De las obligaciones mancomunadas y de las solidarias.	93
<i>Seccion quinta.</i> —De las obligaciones divisibles y de las indivisibles.	94
<i>Seccion sexta.</i> —De las obligaciones con cláusula penal.	94
CAPITULO III.—De la extincion de las obligaciones.—Disposiciones generales	95
<i>Seccion primera.</i> —Del pago.	95
De la imputacion de pagos.	96
Del pago por cesion de bienes.	96
Del ofrecimiento del pago y de la consignacion.	96
<i>Seccion segunda.</i> —De la pérdida de la cosa debida.	97
<i>Seccion tercera.</i> —De la condonacion de la deuda.	97
<i>Seccion cuarta.</i> —De la confusion de derechos	97
<i>Seccion quinta.</i> —De la compensacion.	97
<i>Seccion sexta.</i> —De la novacion.	98
CAPITULO IV.—De la prueba de las obligaciones.—Disposiciones generales.	99
<i>Seccion primera.</i> —De los documentos públicos.	99

Mojados
Portillo
Villanueva de Duero
Aguasal
Iscar
Aldea de San Miguel
Aldeamayor
Alcazarén
Olmedo
Cogeces de Iscar

Dia 8.

Alaejos
Torrecila de la Orden
Valdestillas
Seca (La)
Hornillos
Matapozuelos
Pozaldez
Pozal de Gallinas
Boecillo
Viana de Cega
Arroyo
Salvador de Zapardiel
Muriel

Dia 9.

Medina del Campo
Rueda
Gomeznarro
Bobadilla del Campo
Fuente el Sol
Campillo
Brahojos
Cervillego de la Cruz
Moraleja de las Panaderas
San Vicente del Palacio
Lomoviejo
Rubi de Bracamonte
Ataquines
San Pablo de la Moraleja
Rodilana
Ramiro
Velascálvaro
Almenara
Llano de Olmedo
Fuente Olmedo
Puras

Dia 10.

Villalon
Castroponce
Fontihoyuelos
Becilla de Valderaduey
Villacid
Villalba de la Loma
Mayorga
Santervás de Campos
Villavicencio de los Caballeros
Bustillo de Chaves
Villagomez la Nueva
Villacarralon
Villanueva de la Condesa

Vega de Ruiponce
Sahelices
Melgar de Abajo
Monasterio de Vega
Villacreces
Zorita de la Loma
Melgar de Arriba
Villabarúz de Campos
Villalan de Campos
Tamariz

Dia 11.

Mucientes
Corcos
Trigueros
Fuensaldaña
Renedo
Zaratan
Ciguñuela
Simancas
Geria
Santovenia
Laguna de Duero
Traspinedo
Villanubla
Puente Duero
Robladillo
Matilla de los Caños
Cistérniga
Tudela de Duero
Gallegos de Hornija
Castrodeza
Velliza
Villan de Tordesillas
Bamba
Berceruelo

Dia 12.

Valoria
Cigales
Santibañez de Valcorba
Padilla de Duero
Villaco
Amusquillo
Torre de Peñafiel
San Llorente
Esguevillas
Torrefombellida
Cabezon
Cubillas de Santa Marta
Quintanilla de Trigueros
Canillas
Encinas
Castrillo Tejeriego
Villafuerte
Fombellida
Castronuevo
San Martin de Valvení
Villanueva de los Infantes
Olmos de Esgueva

Dias 13 y 15.

Valladolid

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 188

Número

Filiación de

Hijo de _____ y de _____ natural de _____
 Juzgado de primera instancia de _____
 provincia de _____ Capitanía general de _____
 nació en _____ de _____ de mil ochocientos _____
 de oficio _____ edad _____ años,
 meses y _____ días; su religión C. A. R.; estado _____
 Estatura un metro y _____ milímetros;
 sus señales estas: pelo _____ cejas _____ ojos _____ nariz
 _____ barba _____ boca _____ color _____ frente _____
 aire _____ producción _____ Señas particulares: _____
 _____ acreditó _____ saber leer _____ escribir.
 Fué alistado en el pueblo de _____ Juzgado de
 primera instancia de _____ provincia de _____
 para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de _____ y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda, según el número que obtenga en el sorteo que debe sufrir, conforme al art. 133 de la vigente Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

de _____ de 188

EL INTERESADO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,